



Agencia de
**Sustentabilidad y
Cambio Climático**



Acuerdo de Producción Limpia
**Hacia un desarrollo sostenible
de la industria de las ventanas y
cerramientos de vidrio**

Noviembre de 2022

En Santiago, a 23 de noviembre de 2022, comparecen, por una parte, el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, representado por el Subsecretario del Medio Ambiente señor **JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE**; la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (ASCC)**, representada por la Directora Ejecutiva señora **XIMENA CAROLINA RUZ ESPEJO**; y, por la otra, la **ASOCIACIÓN GREMIAL CHILENA DEL VIDRIO, ALUMINIO Y PVC**, representada por el Presidente señor **FERNANDO REX REICH** y el Gerente General señor **GUILLERMO SILVA LAVIN**. Comparecen además, en calidad de terceros asociados para el cumplimiento del Acuerdo, el **INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN**, representado por su Presidente señor **RICARDO FERNÁNDEZ OYARZÚN** y su Director Ejecutivo señor **JOSÉ PEDRO CAMPOS RIVAS**; y **CRISTALERÍAS DE CHILE S.A.**, representada por el Gerente General señor **EDUARDO CARVALLO INFANTE** y el Gerente de Administración y Finanzas señor **ANDRÉS DONOSO-TORRES LABRA**.

Las entidades anteriormente citadas, concurren a la firma del “**Acuerdo de Producción Limpia (APL): Hacia un desarrollo sostenible de la industria de las ventanas y cerramientos de vidrio**”, cuyo texto se desarrolla a continuación.

PRIMERO: CONSIDERANDO

- Ley N° 19.300 de 1994 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley N° 20.417 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Crea el Ministerio de Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia, hoy Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 6.640 que Aprueba el Texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912 de 1927, que Organiza las Secretarías de Estado.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, publicado el 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de D.L. N° 2.763 de 1.979 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,

que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.

- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091 de 2000 que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947 de 2016, ejecutado por Resolución (A) N° 242 de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

Transitar hacia un modelo de economía circular se ha posicionado como un desafío de gran relevancia a nivel nacional, que se ha visto fortalecido por instrumentos tales como la Hoja de Ruta hacia un Chile Circular al 2040, la Hoja de Ruta del Programa Construye 2025, la Hoja de Ruta RCD¹ y Economía Circular en Construcción 2035, la Estrategia Climática de Largo Plazo y la Estrategia de Economía Circular en Construcción 2025, entre otros instrumentos sectoriales del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La industria de la construcción, en particular, junto con ser un importante pilar de desarrollo tiene grandes desafíos en la materia, toda vez que en Chile los residuos de la construcción y demolición representan alrededor del 34% de los residuos sólidos². En este contexto, el sector de las fábricas de ventanas y cerramientos de vidrios, proveedoras de la industria de la construcción, ha decidido plegarse al esfuerzo de avanzar hacia la economía circular, avanzando primeramente en la gestión de sus residuos.

Respecto de la producción de ventanas, es posible distinguir dos tipos de vidrios: comerciales y especiales. Los primeros son producidos a gran escala y, particularmente, el vidrio flotado (float), para uso en arquitectura, es el foco de este Acuerdo. Este vidrio es, en general, el utilizado en la fabricación de ventanas y en los cerramientos vidriados de edificaciones.

Los residuos de vidrio producto de la fabricación e instalación de ventanas y cerramientos son principalmente vidrio plano común, vidrio templado, vidrio laminado, vidrio termoendurecido y termopaneles (DVH). De estos, principalmente los dos primeros son los que reciben algún tipo de valorización. Se estima, a partir de un diagnóstico realizado a la industria, que en la fabricación de ventanas con vidrio laminado, los residuos alcanzan al 22%³, por el aprovechamiento de las planchas de vidrio laminado versus las dimensiones de las ventanas que se están fabricando. Igual situación se produce con los termopaneles,

¹ RCD: residuos de construcción y demolición.

² Datos de CONAMA (2010), en Hoja de Ruta Programa Construye 2025.

³ Estimación realizada por ACHIVAL (2022) en el contexto del proyecto “Diagnóstico y Propuesta de Acuerdo de Producción Limpia Sector Ventanas y Cerramientos de Vidrio” L1-12/2021

donde los residuos son del orden del 12% de la plancha de vidrio utilizada⁴.

Otro material utilizado en esta industria es el policloruro de vinilo (PVC). Este es utilizado para la fabricación de marcos y perfiles de los productos finales, y es obtenido a través de importación, por vía marítima desde China e India, y a través de compra de producción nacional. El PVC no siempre cuenta con la especificación de los aditivos que contiene y es, además, un material dañino para el medio ambiente⁵. Junto con lo anterior, es importante destacar también el uso de acero para la fabricación de perfiles, que se obtiene, salvo escasas excepciones, de producción nacional. En cuanto a los perfiles de PVC foliados, los retazos residuales alcanzan el 16%⁶.

Dentro de los principales factores que inciden en la generación de residuos del sector, se encuentra el hecho de que en Chile no existe una estandarización del dimensionamiento de las ventanas para la construcción, éstas suelen ser de tamaños y tipologías totalmente diferentes de un proyecto a otro.

En este contexto, las empresas objeto de este Acuerdo, tienen grandes desafíos. En primer lugar, cuantificar y caracterizar los insumos utilizados y los residuos generados en el proceso productivo, como base para mejorar la gestión de los materiales; en segundo lugar, mejorar las prácticas respecto de la gestión de residuos y establecer alternativas viables de valorización de los mismos, que permitan hacer más sustentable al sector. Así, como parte de estas tareas, se busca operativizar, para las empresas participantes del Acuerdo, el trabajo conjunto que la Asociación Gremial Chilena del Vidrio, Aluminio y PVC (ACHIVAL) y Cristalerías de Chile iniciaron hace aproximadamente un año y medio. Este trabajo tiene como propósito utilizar el vidrio laminado remanente de la fabricación de ventanas en la elaboración de envases de vidrio. Hasta ahora, esta articulación se ha enfocado en el grupo de empresas fabricantes de ventanas de mayor tamaño, para las cuales, dada la magnitud de generación de residuos, el retiro no tiene un cobro asociado. Con el APL se busca pilotear la ampliación de este modelo hacia empresas más pequeñas. Como tercer ámbito de trabajo, se encuentra el desafío de establecer una articulación entre diversos organismos con miras a definir atributos de circularidad para el sector, promover la eliminación de residuos desde el diseño y propiciar la innovación en el sector con miras a la transición hacia la circularidad.

El presente Acuerdo deriva de un diagnóstico sectorial, liderado por ACHIVAL y apoyado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC), iniciado en diciembre de 2021, donde participaron 22 empresas de la red de ACHIVAL y se entrevistaron a diversos

⁴ Estimación realizada por ACHIVAL (2022) en el contexto del proyecto "Diagnóstico y Propuesta de Acuerdo de Producción Limpia Sector Ventanas y Cerramientos de Vidrio" L1-12/2021

⁵ El PVC es parte de la Lista Roja del *Living Building Challenge* (LBC), lista que contiene materiales, químicos y elementos, presentes en la industria de productos de construcción, que poseen serios riesgos para la salud humana y para los ecosistemas. Más información en: <https://living-future.org/lbc/red-list/#red-list-and-watch-list-casrn-guide>

⁶ Estimación realizada por ACHIVAL (2022) en el contexto del proyecto "Diagnóstico y Propuesta de Acuerdo de Producción Limpia Sector Ventanas y Cerramientos de Vidrio" L1-12/2021

actores claves; y de un posterior proceso de negociación donde se ajustaron y precisaron los temas a abordar, con participación de las entidades públicas y privadas firmantes de este Acuerdo. Así, ACHIVAL busca sentar las bases para transitar hacia la economía circular aportando, desde el sector privado, a los lineamientos propuestos desde la política pública y, en paralelo, generando beneficios para las empresas participantes.

Este documento contiene las metas y acciones que se consideraron para dar cumplimiento a este objetivo.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

Las metas y acciones convenidas en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente. Dado que no existen normativas específicas para la industria de las ventanas, el marco regulatorio aplicable al manejo de flujos de entradas y salidas corresponde mayormente a normativas asociadas a la gestión de residuos.

- Decreto Supremo N° 1 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC.
- Ley N° 20.920 de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
- Decreto 148 de 2004, del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

Asimismo, se consideran las normas chilenas oficiales de aplicación sectorial y de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- NCh2797.Of2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh2796.Of2009, Acuerdos de producción Limpia (APL) –Vocabulario.
- NCh2807.Of2009, Acuerdos de producción Limpia (APL) – Diagnóstico, seguimiento, control, evaluación final y certificación de cumplimiento.
- NCh2825.Of2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL)-Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de cumplimiento.
- NCh3727 – Gestión de residuos.
- NCh3562 – Gestión de residuos Consideraciones de gestión de residuos de obras de demolición y auditorías previas a obras de demolición

CUARTO: DEFINICIONES

- **Economía Circular:** La economía circular es un concepto que se plantea como una alternativa para redefinir el crecimiento, a través de generar una separación entre la actividad económica y el consumo de recursos finitos. De acuerdo a la Fundación Ellen MacArthur, la economía circular se basa en tres principios: (1) Eliminar residuos y contaminación desde el diseño, (2) Mantener productos y materiales en uso, y (3) Regenerar sistemas naturales.
- **Jerarquía de manejo de residuos:** orden de preferencia de manejo de un residuo, que considera como primera alternativa la prevención en la generación de estos residuos, luego su reutilización, el reciclaje de los mismos o uno o más de sus componentes y la valorización energética de los residuos, total o parcial dejando como última alternativa su disposición final.
- **Manejo:** Todas las acciones operativas a las que se somete un residuo, incluyendo, entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento y tratamiento.
- **Plan de Gestión:** Documento que describe un conjunto de acciones sistematizadas y secuenciales tendientes a la gestión de los flujos de entradas de materiales, agua y energía, y de salidas de residuos, emisiones y otros elementos, con el objeto de avanzar a la estrategia de aumento del grado de circularidad.
- **Pretratamiento:** Operaciones físicas preparatorias o previas a la valorización o eliminación, tales como separación, desembalaje, corte, trituración, compactación, mezclado, lavado y empaque, entre otros, destinadas a reducir su volumen, facilitar su manipulación o potenciar su valorización.
- **Producto:** Bien que es fabricado en un proceso productivo a partir de la utilización de insumos y materias primas. En el caso de los productos envasados, comprende de sus ingredientes o componentes y su envase.
- **Reciclaje:** Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética.
- **Recolección:** Operación consistente en recoger residuos, incluido su almacenamiento inicial, con el objeto de transportarlos a una instalación de almacenamiento, una instalación de valorización o de eliminación, según corresponda. La recolección de residuos separados en origen se denomina diferenciada o selectiva.
- **Residuo peligroso:** residuo o mezcla de residuos que presenta riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las características señaladas en el artículo 11 (DS 148).
- **Residuo:** Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar.

- **Reutilización:** Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, sin involucrar un proceso productivo.
- **Trazabilidad:** Conjunto de procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer las cantidades, ubicación y trayectoria de un residuo o lote de residuos a lo largo de la cadena de manejo.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Corresponden a un conjunto de 17 objetivos, que fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015, que se orientan a poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.
- **Valorización:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y/o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo está **dirigido a empresas fabricantes de ventanas y cerramientos de vidrio** en las que se puedan implementar acciones para avanzar hacia la economía circular, y que posean instalaciones productivas o de servicios ubicadas en territorio nacional.

SEXTO: OBJETIVOS

Objetivo general

Aumentar la competitividad de las empresas fabricantes de ventanas y cerramientos de vidrio que adhieran a este Acuerdo de Producción Limpia, a través de la implementación de acciones concretas orientadas a mejorar la gestión de materiales, a la articulación para prevenir y disminución de generación de residuos, y a la innovación en el sector.

Objetivos específicos

1. Establecer un compromiso corporativo en cada una de las empresas para el desarrollo y ejecución permanente de acciones que les permitan mejorar la gestión de materiales y sentar las bases de un modelo de economía circular.
2. Desarrollar una línea base de insumos y residuos que permita identificar brechas y oportunidades para establecer mejoras en la gestión de materiales en las empresas.
3. Implementar un plan de gestión de residuos a corto plazo que permita mejorar la gestión de materiales en la empresa.

4. Pilotear y evaluar un sistema de recolección y valorización de vidrio laminado a través de la articulación con Cristalerías de Chile.
5. Definir de atributos de circularidad para el sector de fabricación de ventanas y cerramientos de vidrios y su cadena de proveedores y clientes.
6. Promover la estandarización en el dimensionamiento de ventanas para la construcción, con el fin de reducir la generación de residuos desde el diseño.
7. Propiciar la innovación en la gestión de materiales en las fábricas de ventanas y cerramientos de vidrio, y su cadena de proveedores y clientes.

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

Las empresas y los organismos públicos que suscriben el presente Acuerdo, deberán cumplir con las metas y acciones específicas declaradas a continuación, acorde a los plazos definidos y las etapas del proceso en que participen.

Se entenderá que los plazos descritos a continuación, comienzan a regir desde el día siguiente al término del proceso de adhesión de este Acuerdo.

META N° 1: Contar con un compromiso corporativo para medir y aumentar el grado de circularidad

Acción 1.1: ACHIVAL capacitará a las empresas para establecer un compromiso corporativo, de modo que dichos compromisos tengan una misma estructura y sean pertinentes a las temáticas del APL y a los procesos productivos de las respectivas empresas.

Medio de verificación: Registro de capacitación realizada por ACHIVAL a las empresas sobre el establecimiento de compromisos corporativos.

Plazo: Mes 3

Acción 1.2: Las empresas adoptarán un compromiso corporativo, informado públicamente, para medir sus insumos y residuos y mejorar la gestión de residuos, mediante la elaboración de un documento, en base al Anexo 1, que explique los objetivos, metas y acciones que se quieren lograr, indicando su relación con los principios de la economía circular y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Medio de verificación: Documento que establezca el compromiso de la empresa para avanzar en medición de insumos y residuos y mejorar la gestión de residuos, firmado por la Alta Gerencia y/o representante legal, y publicado en el sitio web u otra plataforma de acceso público de la empresa.

Plazo: Mes 3

Acción 1.3: Cada empresa definirá a una persona como Encargado/a de APL, generando un documento en base al Anexo 2. Esta persona tendrá, al menos, las siguientes responsabilidades: (1) ejecutar y/o supervisar el proceso de elaboración de la línea base de la empresa; (2) apoyar en la toma de decisiones y en la coordinación interna para desarrollar acciones que permitan mejorar la gestión de residuos, interactuando con las distintas áreas de la empresa y contrapartes de la cadena de valor, a través de reuniones periódicas. Además, esta persona será la encargada del APL para efectos administrativos y de vinculación con ACHIVAL.

Medio de verificación 1: Documento con designación de Encargado/a de APL, incluyendo sus roles, y el calendario de reuniones periódicas con contrapartes, firmado por la Alta Gerencia y/o representante legal de cada empresa.

Plazo 1: Mes 2.

Medio de verificación 2: Medios de verificación de las reuniones periódicas y de los avances planificados.

Plazo 2: Mes 3 en adelante.

Acción 1.4: Las empresas difundirán a sus trabajadores(as) el contenido del compromiso corporativo asumido en el presente APL, indicado en la Acción 1.2, así como las nuevas prácticas a implementar para dar cumplimiento a dicho compromiso.

Además, comunicarán los avances y actividades relacionadas, a través de instancias de difusión a realizar cada seis meses, como mínimo.

La comunicación deberá realizarse, al menos, a los(as) trabajadores(as) permanentes, a través de envío de correos electrónicos, boletines, publicaciones en diarios murales, talleres, entre otros. Se deberá enviar copia a ACHIVAL de estas comunicaciones.

Medio de verificación 1: Registros de la difusión del compromiso corporativo y nuevas prácticas a incorporar a los(as) trabajadores(as).

Plazo: Mes 4

Medio de verificación 2: Registros de la difusión periódica de avances y actividades relacionadas con el compromiso asumido por la empresa, dirigido a los(as) trabajadores(as), y enviado a ACHIVAL.

Plazo: Meses 10, 16 y 22.

META N° 2: Desarrollar una línea base de la gestión de materiales e insumos en el proceso de fabricación de ventanas

Acción 2.1. ACHIVAL elaborará un plan de capacitaciones para las empresas participantes del APL, el cual se presentará al Comité Coordinador para su validación, con foco en los

siguientes ámbitos:

- Metodologías y formatos para levantar una línea de base de uso y gestión de materiales e insumos en el proceso de fabricación de ventanas, considerando lo detallado en la acción 2.4
- Regulación de residuos del sector, incluyendo la definición de residuos peligrosos.

El plan deberá contener al menos:

- Calendario de capacitaciones
- Objetivo y contenidos de cada sesión
- Nombre y perfil de relatores/as
- Formatos a utilizar para el levantamiento de la línea de base
- Listado de normativa y regulación aplicable a las empresas
- Diseño de encuesta de satisfacción de participantes

Medio de verificación: documento con plan de capacitaciones con el contenido solicitado por la acción, validado por el Comité Coordinador del APL.

Plazo: Mes 3

Acción 2.2: ACHIVAL ejecutará el plan de capacitaciones definido en la acción 2.1, convocando a los(as) Encargados(as) de APL de las empresas participantes.

Medio de verificación: Registro de las capacitaciones realizadas a las empresas (listas de asistencia, material utilizado, registro gráfico de sesiones, resultado consolidado de encuestas de satisfacción).

Plazo: Mes 5

Acción 2.3: Las empresas participarán de las capacitaciones realizadas en el marco del plan de capacitaciones de la acción 2.1 y completarán encuesta de satisfacción provista por ACHIVAL.

Medio de verificación: Mes 5

Plazo: Registro de asistencia del personal de la empresa a las capacitaciones.

Acción 2.4: Las empresas generarán una línea de base que permita el levantamiento y registro de la siguiente información:

- Ubicación geográfica de la empresa y sus instalaciones participantes en APL.
- Tipo, cantidad y origen⁷ de los insumos y productos utilizados para la fabricación de ventanas, incluyendo agua y energía. Los datos se levantarán con frecuencia media mensual.
- Tipo y cantidad de residuos generados. Los datos se levantarán con frecuencia media mensual.

⁷ Se debe identificar la empresa a la que se compra el insumo, su ubicación y también si el producto es o no importado

- Tipo y cantidad de residuos reciclables y no reciclables, y de residuos peligrosos.
- Tipo de gestión que se realiza con los residuos (lugares de disposición final, material reciclado, entre otros).
- Costo mensual asociado a la gestión de residuos y pérdida de materiales.
- Producción media mensual de la empresa (número de ventanas y metros cuadrados de ventanas producidas).
- Identificar si le corresponde o no declarar en SINADER-SIDREP⁸, y si lo está realizando.

Medio de verificación: Planilla con registro de seis meses de datos.

Plazo: Mes 12.

META N° 3: Implementar un plan para mejorar la gestión de residuos de las empresas en el corto plazo.

Acción 3.1: Las empresas elaborarán un plan de gestión a corto plazo⁹ para mejorar la gestión de residuos, teniendo en consideración la línea de base generada en la acción 2.4 y la jerarquía de manejo de residuos.

El plan deberá incluir, al menos:

- Identificación de brechas y oportunidades en la gestión de residuos de la fabricación de ventanas.
- Priorización de alternativas a implementar en base a una evaluación técnica y económica de las mismas.
- Alcance y resultados esperados del plan.
- Meta a alcanzar en materia de gestión de residuos, considerando como ideal la generación de cero residuos a eliminación.
- Plan de trabajo para implementar alternativa(s) priorizada(s) durante la etapa de implementación del APL.
- Plan de mejora continua posterior al término del APL, tanto para la gestión de residuos como para el trabajo con gestores autorizados

Medio de verificación: documento con plan de gestión a corto plazo con, al menos, el contenido mínimo detallado en la acción.

Plazo: Mes 13

Acción 3.2: Las empresas implementarán el plan de gestión a corto plazo desarrollado en la acción 3.1, y evaluarán los resultados de dicho plan, incluyendo el grado de logro alcanzado en las metas previstas.

⁸ SINADER: Sistema Nacional de Declaración de Residuos; SIDREP: Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos

⁹ A corto plazo hace referencia a que el plan sea factible de implementar durante la duración de la etapa de implementación del APL.

Medio de verificación: Reporte de las actividades de implementación del plan de gestión en el corto plazo, con registros que respalden avances de cumplimiento de la(s) meta(s) propuesta. Informe de evaluación de sus resultados.

Plazo: Entre los meses 14 y 24.

META N° 4: Pilotear un sistema de gestión de vidrio laminado y otros residuos.

Acción 4.1: ACHIVAL junto a Cristalerías de Chile, generarán e implementarán un plan logístico para el retiro y valorización de residuos de vidrio laminado desde las empresas participantes en el APL.

Para el diseño del plan se considerará la línea de base levantada en la acción 2.4, y cualquier otra información que se estime necesaria.

Como parte del proceso, se elaborará un informe con registro de la implementación del plan y una evaluación del mismo.

Medio de verificación 1: Documento con plan logístico de retiro, trazabilidad y valorización de vidrio laminado diseñado.

Plazo: Mes 12

Medio de verificación 2: Informe con registros de implementación del plan y evaluación del mismo.

Plazo: Mes 24

Acción 4.2: En el caso de otros residuos, tales como perfiles foliados, aluminio, perfil blanco, entre otros, ACHIVAL con apoyo de la ASCC, solicitará al Ministerio de Salud el listado de gestores autorizados de este tipo de residuos.

Posteriormente, ACHIVAL comunicará esta información a las empresas participantes del APL y a todas las empresas socias de ACHIVAL.

Medio de verificación 1: Oficio enviado por la ASCC al MINSAL solicitando información de gestores autorizados de los residuos definidos.

Plazo: Mes 12

Medio de verificación 2: Registro de difusión de gestores autorizados desde ACHIVAL a las empresas participantes del APL y socias de ACHIVAL.

Plazo: Mes 15

META N° 5: Definir atributos y medidas de ecodiseño, innovación e investigación para aumentar la circularidad del sector.

Acción 5.1: ACHIVAL junto con la ASCC, convocarán al Ministerio del Medio Ambiente y al Instituto de la Construcción (a través del Programa Construye 2025), a conformar una mesa técnica para abordar los siguientes temas:

- Definir atributos de circularidad para el sector empresarial de fabricantes de ventanas y cerramientos de vidrios, y el contenido de un anteproyecto de norma técnica.
- Avanzar en el establecimiento de un catálogo de ventanas de dimensiones estándar, para uso de arquitectos, inmobiliarias, mandantes públicos, proveedores y empresas constructoras, que permita minimizar la pérdida de materiales en la fabricación y prevenir la generación de residuos desde el diseño.
- Proponer medidas y/o perfiles de proyectos para la innovación en el sector de fabricación de ventanas y cerramientos de vidrios, y actores asociados a la cadena de valor y gestión de materiales, con miras a avanzar hacia la economía circular.

En el contexto de la mesa técnica ACHIVAL se encargará de:

- Presentar a las partes una propuesta de plan de trabajo para su validación.
- Generar actas de las sesiones para validación de las partes y trazabilidad de los temas abordados.
- Elaborar un informe final del trabajo de la mesa, que contenga el resultado y conclusiones del trabajo realizado en los tres temas focalizados.

Las entidades participantes de la mesa podrán proponer la convocatoria de otros actores, en la medida que sea necesario y pertinente para los temas a abordar.

Medio de verificación 1: Respaldo de convocatoria a mesa de trabajo, y propuesta de plan de plan trabajo validada por las partes.

Plazo: Mes 14

Medio de verificación 2: Actas de sesiones de trabajo, e Informe final de la mesa de trabajo que incluya el resultado y las conclusiones en los temas focalizados.

Plazo: Mes 24

Acción 5.2. El MMA, en conjunto con ACHIVAL, invitarán a universidades a desarrollar una alianza a través de un convenio con el MMA, para promover investigación y desarrollo para la fabricación de ventanas en el marco de la economía circular.

Medio de verificación: Documento con convenio marco firmado entre el MMA y universidad(es).

Plazo: Mes 20

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico inicial por instalación

A partir del término del periodo de adhesión del presente Acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una evaluación de cada instalación para precisar el estado inicial de cada una de éstas, respecto de las metas y acciones comprometidas. Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo al procedimiento técnico y formato preestablecido en formulario de Seguimiento y Control (Anexo 3).

Una vez realizada la evaluación inicial de la instalación, las empresas deberán enviarla a ACHIVAL, dentro de los dos (2) meses contados desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información y elaborará el informe consolidado correspondiente. ACHIVAL entregará a la Agencia los informes individuales y consolidado de diagnóstico, y los planes de implementación, en formato digital, en el mes 3 (tres). Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada empresa a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el APL y que le sea aplicable.

Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses once (11) y veintiuno (21) contados desde la fecha de término del periodo de adhesión.

Los informes de auditoría deben contener a lo menos los requisitos establecidos en la NCh2807.Of 2009, en la sub-cláusula 5 y respetar el calendario de ejecución de acciones preestablecido en formulario de Seguimiento y Control Anexo 3 del presente documento, y deberán remitirse a ACHIVAL, que agrupará esta información y elaborará los informes consolidados correspondientes.

Los informes consolidados deberán ser enviados por ACHIVAL a la ASCC en los meses catorce (14) y veintiuno (21) contados desde el término del periodo de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego distribuirlos a los

organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797.Of2009.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realizará según los criterios y requisitos de la NCh2807.Of2009 y la debe realizar un(a) auditor(a) registrado(a) cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a ACHIVAL tres (3) meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes veintisiete (27), contado desde el término del periodo de adhesión del APL.

ACHIVAL elaborará un "Informe consolidado final" con todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada empresa.
- Grado de cumplimiento del plan de gestión de residuos en el corto plazo, en base al avance de las metas propuestas por cada empresa (acción 3.1).
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

ACHIVAL remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego remitirlo a los organismos públicos correspondientes, para su validación. ACHIVAL entregará este informe a la ASCC al mes veintiocho (28) contado desde la fecha de finalización del periodo de adhesión del APL.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por las empresas. En caso de obtener un 100% de cumplimiento, las empresas podrán acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas empresas que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el(la) auditor(a) que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC.

Previo a la entrega del Certificado respectivo, la Agencia solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo máximo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por la Agencia y dará cuenta en forma individual que las empresas cumplieron con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las instalaciones adheridas al presente Acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán optar al uso del "Sello APL" que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009 u otro sello acordado entre el ASCC y el sector. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, redactado por esta última, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

ACHIVAL deberá elaborar un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, elaborados a partir de los datos recopilados en cada una de las instalaciones, por medio de la encuesta aprobada por la ASCC y en los indicadores de sustentabilidad definidos para el Acuerdo. Este informe permite cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las empresas adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es el mes veintiocho (28), contado desde la fecha del término del período de adhesión del APL.

Además, el Estudio de Evaluación de Impacto deberá relevar y describir casos destacados por sector productivo.

6. Mantención del Cumplimiento del APL

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo

de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y reevaluaciones anuales según se establece en NCh2807.Of 2009 mediante auditorías con personal propio o contratado para tal efecto.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Suscriptoras

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a ACHIVAL, que deberá remitir copia a la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos.
- Realizar el plan de implementación y entregar los resultados a ACHIVAL.
- Realizar las auditorías de seguimiento y control, con personal propio o contratado para tal efecto por ACHIVAL.
- Realizar la auditoría final con un(a) auditor(a) registrado(a) que, además de verificar el cumplimiento del APL, acredite el avance del plan de gestión en el corto plazo para mejorar la gestión de residuos.
- Entregar la información de los resultados de las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a ACHIVAL en los plazos convenidos.
- Entregar información respecto al avance del plan de gestión en el corto plazo para mejorar la gestión de residuos en base a las metas definidas.
- Entregar como parte del estudio de impacto información relativa a los costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL, que permitan realizar una evaluación de impactos del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

2. ACHIVAL

- Difundir el APL entre las empresas, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos.
- Elaborar los informes consolidados de seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas.
- Asegurar que la auditoría final incluya la entrega de un informe completo por empresa, firmado por el auditor.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Elaborar el informe de evaluación de impacto del APL.

- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado "Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia", aprobado por el Consejo directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia (hoy denominado Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático) en sesión de fecha 18 mayo 2009.

3. Organismos Públicos Participantes del APL

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo máximo de noventa (90) días, del cumplimiento de las empresas, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el Acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos.
- Evaluar y aprobar las condiciones técnicas para el levantamiento de datos y formatos según se requiera.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre ACHIVAL y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL y otros reconocimientos que sean necesarios durante el tiempo de ejecución del Acuerdo.

5. Terceros Interesados

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20.416 artículo décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4, las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Terceros Interesados al Instituto de la Construcción, a través de su Programa Construye2025, y a Cristalerías de Chile, de conformidad con las acciones incluidas precedentemente, con el objeto de apoyar y contribuir a la consecución de sus objetivos.

- Participar activamente de todas las mesas de trabajo establecidas en el Acuerdo, que tengan relación con materias de su competencia.
- Colaborar para el cumplimiento de los objetivos asignados a las distintas mesas de trabajo incluidas en el Acuerdo, realizando todas las acciones y gestiones necesarias para esto al interior de su organización.
- Apoyar las actividades de difusión del Acuerdo durante el periodo de adhesión.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de ACHIVAL, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

UNDÉCIMO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las instalaciones suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) se compromete en apoyar en los siguientes términos:

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, los compromisos emanados del presente Acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco del Acuerdo o apoyar otras líneas de trabajo relacionadas, es compromiso de ésta Agencia apoyar la articulación de iniciativas a otras fuentes de financiamiento de otras instituciones vinculadas al sistema nacional de fomento productivo e innovación.

DUODÉCIMO: MEDIDAS APLICABLES A LAS EMPRESAS ADHERIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del Acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

En caso de que el Acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos del mismo hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.

Una componente del seguimiento y control de los Acuerdos es la publicación de los resultados de éste. En tal sentido, la Agencia de Sustentabilidad podrá publicar la lista de instalaciones que cumplen y la lista de las que no cumplen con éste en su página web u otro medio. Asimismo, los Servicios públicos participantes del Acuerdo podrán utilizar dicha información para su difusión.

DÉCIMO TERCERO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contado desde la fecha de firma del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, otras empresas que estén

interesadas podrán adherir previa evaluación de ACHIVAL y de la ASCC.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso en la plataforma de la ASCC: <https://accion.ascc.cl/>, donde se deberá completar los datos solicitados. Alternativamente, la ASCC podrá estipular otro mecanismo de adhesión según sea necesario.

DÉCIMO CUARTO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde que finalice el período de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijado para cada una de ellas.

En consecuencia, el plazo para la implementación y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas comenzará a contarse una vez transcurrido el lapso de adhesión del Acuerdo, por lo que el plazo total del APL para efectos de ambos términos es de veintiséis (26) meses contados desde su suscripción.

DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23 del 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente; **XIMENA CAROLINA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, consta en Resolución Exenta N° 188, de 28 de abril de 2022, de la Corporación de Fomento de la Producción; y de **FERNANDO REX REICH** y **GUILLERMO SILVA LAVIN**, Presidente y Gerente General de ACHIVAL respectivamente, consta en Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro folio CERT202202171, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 07 de

noviembre de 2022; y Escritura Pública de fecha 12 de agosto de 2022, repertorio 45660-2022 otorgada en la 38° Notaría de Santiago de doña Verónica Isabel González Dávila. **RICARDO FERNÁNDEZ OYARZÚN** y **JOSÉ PEDRO CAMPOS RIVAS**, Presidente y Director Ejecutivo respectivamente, ambos del Instituto de la Construcción, consta en Escritura Pública del 09 de septiembre de 2022, repertorio N° 2907-2022 otorgada en la 37 notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández; **EDUARDO CARVALLO INFANTE** y **ANDRÉS DONOSO-TORRES LABRA**, Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas de Cristalerías de Chile S.A. respectivamente, consta en Escritura Pública del 23 de junio de 2020, repertorio N° 2999 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente y Certificado del Conservador de Bienes Raíces del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflo, de 21 de abril de 2021, Carátula Nro 216074.

DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en 2 copias.

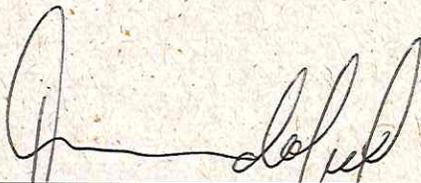
DÉCIMO OCTAVO: FIRMANTES



**JUAN MAXIMILIANO
SALVADOR PROAÑO
UGALDE**
Subsecretario del Medio
Ambiente



**XIMENA CAROLINA RUZ
ESPEJO**
Directora Ejecutiva de la
Agencia de Sustentabilidad y
Cambio Climático



FERNANDO REX REICH
Presidente de ACHIVAL



GUILLERMO SILVA LAVIN
Gerente General de ACHIVAL

DÉCIMO NOVENO: TERCEROS INTERESADOS



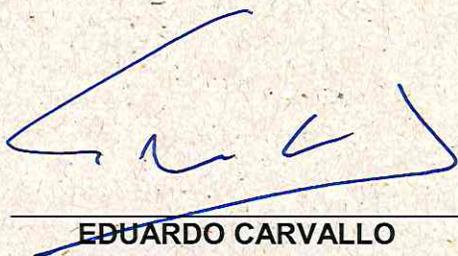
**RICARDO FERNÁNDEZ
OYARZÚN**

Presidente del Instituto de la
Construcción



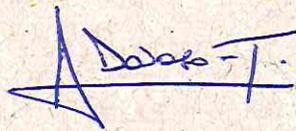
**JOSÉ PEDRO CAMPOS
RIVAS**

Director Ejecutivo del Instituto
de la Construcción



**EDUARDO CARVALLO
INFANTE**

Gerente General de Cristalerías
de Chile S.A.



**ANDRÉS DONOSO-TORRES
LABRA**

Gerente de Administración y
Finanzas de Cristalerías de
Chile S.A.

ANEXO 1

Compromiso corporativo para medir insumos y residuos y mejorar la gestión de residuos (acción 1.2)

Fecha	DD-MM-AAAA
-------	------------

Acuerdo de Producción Limpia

Hacia un desarrollo sostenible de la industria de las ventanas y cerramientos de vidrio

Compromiso corporativo para medir insumos y residuos y mejorar la gestión de residuos

Datos empresa adherida	
Razón social	
RUT	
Datos instalación adherida	
Nombre instalación	Dirección (Calle, N°, Comuna, Región)

Descripción del compromiso
Principio(s) de economía circular al que se vincula el compromiso
Objetivos de Desarrollo Sostenible al que se vincula el compromiso ¹⁰

Firma

 Nombre representante alta gerencia
 RUT representante alta gerencia

¹⁰ Nota: Como referencia se puede considerar el ODS 12 Consumo y Producción Responsables, particularmente las metas 12.4 y 12.5.

ANEXO 2

Designación de persona encargada del APL (acción 1.3)

Con fecha de de, *nombre representante alta gerencia de la empresa*, RUT: *de representante alta gerencia de la empresa*, Representante Legal de la Empresa *nombre de la empresa*, para efectos de la implementación del Acuerdo de Producción Limpia hacia un desarrollo sostenible de la industria de las ventanas y cerramientos de vidrio en la instalación *nombre de la instalación adherida*, designo a *nombre de persona encargada APL*, RUT: *de persona encargada del APL*, como encargado/a del Acuerdo, y como suplente a *nombre de persona suplente*, RUT: *de persona suplente*.

Tanto la persona encargada o en caso de su reemplazo, su suplente, deberán desempeñar las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de implementación del APL.
- Mantener ordenados y sistematizados los registros que permitan constatar la implementación del APL.
- Realizar el seguimiento y control del plan de implementación del APL.
- Coordinar y/o ejecutar las auditorías intermedias, y la elaboración de los respectivos informes individuales.
- Reportar a ACHIVAL el plan de implementación del Acuerdo y los informes individuales de auditorías intermedias.

Firma
Nombre
Encargado/a de APL

Firma
Nombre
Representante Legal o Propietario/a
Empresa

ANEXO 3 Formulario de Seguimiento y Control APL

ANEJO N° 3																																
Diagnóstico, Seguimiento y Control y Evaluación final de Cumplimiento de APL Hacia un desarrollo sostenible de la industria de las ventanas y cerramientos de vidrio																																
Datos Empresa			Datos Instalación			Datos Auditoria																										
Nombre de la Empresa:			Calle:			Fecha			Nombre Auditor o Responsable de la Auditoría																							
Nombre Comercial de la Instalación			N°:			Diagnóstico			Rut																							
Dirección:			Teléfono:			Auditoría N°			Comuna																							
			Fax:			Auditoría Final			Región																							
			e-mail:			Nombre Auditor o Responsable de la Auditoría			Provincia																							
N°	METAS Y/O ACCIONES-COMPROMETIDAS	Fecha de cumplimiento de la meta o acción (meses)																								Aplica	Factor de Importancia	Cumple = 100%	No Cumple = 0%	Evaluar según plazos	Evaluación Total	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24							si/no
1 META N° 1: Contar con un compromiso corporativo para medir y aumentar el grado de circularidad																																
1.1	ACHIVAL capacitará a las empresas para establecer un compromiso corporativo, de modo que dichos compromisos tengan una misma estructura y sean pertinentes a las temáticas del APL y a las		X																								si	0.0	X		Evaluación Total	0
1.2	Las empresas adoptarán un compromiso corporativo, informado públicamente, para medir sus insumos y residuos y mejorar la gestión de residuos, mediante la elaboración de un documento, en base al		X																								si	0.0	X		Evaluación Total	0
1.3	Cada empresa designa a una persona como Encargado(a) de APL, generando un documento en base al Anexo 2. Esta persona tendrá, al menos, las siguientes responsabilidades: (1) ejecutar y/o supervisar el	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	si	0.0	X		Evaluación Total	0
1.4	Las empresas difundirán a sus trabajadoras(as) el contenido del compromiso corporativo asumido en el presente APL, indicado en la Acción 1.2, así como las nuevas prácticas a implementar para dar			X					X																	X	si	0.0	X		Evaluación Total	0
2 META N° 2: Desarrollar una línea base de la gestión de materiales e insumos en el proceso de fabricación de ventanas																																
2.1	ACHIVAL elaborará un plan de capacitaciones para las empresas participantes del APL, el cual se presentará al Comité Coordinador para su validación, con foco en los siguientes ámbitos:		X																								no	No se evalúa	X		No se Evalúa	No se Evalúa
2.2	ACHIVAL ejecutará el plan de capacitaciones definido en la acción 2.1, convocando a los(as) Encargados(as) de APL de las empresas participantes.			X																							no	No se evalúa	X		No se Evalúa	No se Evalúa
2.3	Las empresas participarán de las capacitaciones realizadas en el marco del plan de capacitaciones de la acción 2.1 y completarán encuesta de satisfacción enviada por ACHIVAL.			X																						si	0.0	X		Evaluación Total	0	
2.4	Las empresas generarán una línea de base que permita el levantamiento y registro de la siguiente información: • Ubicación geográfica de la empresa y sus instalaciones											X														si	0.0	X		Evaluación Total	0	

(Vista parcial de planilla Excel de Seguimiento y Control del Acuerdo)